

Nº Expediente:	PA/03/2025
Nº documento:	3

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN, DISEÑO GRÁFICO PARA REDES SOCIALES Y SERVICIO FOTOGRÁFICO, DE VIDEO Y DE PRENSA PARA FIFEDE.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La Fundación C. Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) tiene como finalidad principal la promoción del empleo, la mejora de la empleabilidad, el impulso de la formación y el fomento del emprendimiento. Para lograr estos objetivos de forma efectiva, resulta imprescindible desarrollar una estrategia de comunicación profesional que permita informar, visibilizar y proyectar hacia la ciudadanía y los distintos grupos de interés las acciones y los resultados obtenidos por la entidad. En el contexto actual, caracterizado por una alta competitividad comunicativa y una ciudadanía cada vez más conectada y exigente, la comunicación institucional se ha convertido en una herramienta estratégica esencial, no solo para dar a conocer los servicios y programas que se ofrecen, sino también para reforzar la transparencia, la confianza pública y la identidad institucional.

El presente contrato responde a la necesidad de dotar a FIFEDE de un conjunto de servicios especializados que permitan fortalecer su presencia en medios y canales digitales, estructurar sus mensajes de manera coherente y profesional, y asegurar una imagen gráfica y audiovisual de calidad. En primer lugar, la elaboración de un plan de comunicación permitirá definir con claridad los objetivos comunicativos de la entidad, los públicos destinatarios, los canales idóneos, los mensajes clave y las acciones a desarrollar. Asimismo, permitirá establecer una planificación temporal adecuada y un sistema de evaluación que asegure la eficacia de las acciones emprendidas. En segundo lugar, el diseño gráfico para redes sociales es una necesidad permanente para garantizar una comunicación visual coherente, atractiva y alineada con la identidad corporativa de la fundación, favoreciendo el posicionamiento digital y la interacción con la ciudadanía. En tercer lugar, la cobertura fotográfica y audiovisual de los diferentes proyectos y actividades que ejecuta FIFEDE es fundamental tanto para el archivo documental como para su difusión a través de soportes físicos, digitales y redes sociales, asegurando una presentación profesional y eficaz de sus intervenciones. Por último, el servicio de prensa permitirá mantener una relación constante y fluida con los medios de comunicación, asegurar la difusión de notas informativas y comunicados, y garantizar una adecuada presencia institucional en los canales informativos tradicionales.

Debido a que FIFEDE no dispone por sí mismo de los medios personales ni materiales suficientes y adecuados para llevar a cabo este servicio y debido a la no conveniencia de su ampliación, procedería la contratación externa, al abrigo de lo dispuesto en el artículo 116.4 apartado f) de la LCSP.

Firmado por: EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 06-05-2025 10:27:27	
Nº expediente administrativo: 2025-000551 Código Seguro de Verificación (CSV): DCC22498B3EB68E70CD1BCB3EAED9B26 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DCC22498B3EB68E70CD1BCB3EAED9B26		
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2025 10:47:08 Ver sello	- 1/7 -	

Resulta idóneo y eficiente para lograr estos fines el **contrato de servicios**, siendo por tanto esta modalidad contractual la que más se ajusta a las necesidades que se pretenden satisfacer con la asignación de gasto público al licitarse un contrato de resultado en el que han de lograrse los objetivos definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (en adelante PPTP), que a los efectos de esta licitación opera en los términos establecidos en el art. 17 de la LCSP.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a su duración inicial incluidas las posibles prórrogas asciende a la cuantía de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (74.766,36 €)**, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto, previsto en el artículo 156 y ss. de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios cuyo valor estimado es inferior a lo establecido en la LCSP y se acomoda a las exigencias establecidas en esta ley.

JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

El presupuesto base de licitación asciende a TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (37.383,18 €), más el 7% de IGIC, por cuantía de DOS MIL SEISCIENTOS DEICISÉIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.616,82 €); siendo el presupuesto base de licitación total de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €)**.

El valor estimado del presente contrato, atendiendo a su duración inicial, incluidas las posibles prórrogas asciende a la cuantía de **SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (74.766,36 €)**, IGIC excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP.

El sistema para determinar el precio, conforme al artículo 102 y 309 de la LCSP, se ha llevado a cabo en función del precio general de mercado, contemplando factores como los gastos relativos a honorarios de los profesionales con habilitación profesional adecuada, los gastos de los equipos técnicos necesarios para la ejecución del contrato, los gastos generales y el margen de beneficio empresarial.

Siendo el desglose el siguiente:

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	06-05-2025 10:27:27	
N° expediente administrativo: 2025-000551 Código Seguro de Verificación (CSV): DCC22498B3EB68E70CD1BCB3EAED9B26 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DCC22498B3EB68E70CD1BCB3EAED9B26 .				
Fecha de sellado electrónico:	06-05-2025 10:47:08	- 2/7 -	Fecha de emisión de esta copia:	06-05-2025 10:47:08



Costes Directos:	28.549,27 €
Costes Indirectos:	2.000,00 €
Subtotal:	30.549,27 €
Gastos Generales de estructura (14%):	4.590,92 €
Beneficio Industrial (6%):	2.242,99 €
Total:	37.383,18 €
IGIC (7%):	2.616,82 €
Total, con IGIC:	40.000,00 €
Valor estimado (2 años):	74.766,36 €

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

Los licitadores, deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de justificación que se reseñan a continuación:

- **Solvencia económica y financiera**, su acreditación se realizará por el siguiente medio:
 - La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el plazo de presentación de ofertas, por importe equivalente a 1,5 veces valor estimado del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- **Solvencia técnica o profesional**, su acreditación se realizará por cualquiera de los siguientes medios, atendiendo a sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad que se deberá de acreditar por los siguientes medios:
 - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- Compromiso de adscripción de medios personales y materiales. Junto a la solvencia exigida en los apartados anteriores, se exigirá el compromiso al licitador para el caso de resultar adjudicatario, de adscribir los siguientes medios personales y materiales para la ejecución del contrato:
 - Director de comunicación. Será la persona encargada de dirigir la organización para el correcto cumplimiento del contrato. Es imprescindible que la persona que ocupe esta posición sea periodista, valorando la trayectoria profesional y educativa en este campo.

- Redactor/Editor. Equipo compuesto por uno o varios periodistas, que tendrán la labor de redactar las notas de prensa y coberturas que dictamine el adjudicador. La persona que asuma este rol puede ser la misma que se asuma la dirección de comunicación, por lo que se valorarán también aspectos como la trayectoria educativa.
- Fotógrafo/Videógrafo. Se contará con uno o varios perfiles que permitan dar cobertura a todos aquellos actos, eventos o encuentros de interés noticioso, garantizando que se cubran fotográficamente y mediante la grabación de uno o varios videos que permitan dar a conocer en trabajo que lleva a cabo la empresa adjudicadora de este contrato. La fotografía irá dirigida a redes sociales y a acompañar las notas de prensa que se elaboren, y los videos serán de divulgación exclusivamente virtual.
- Diseñador gráfico. Este perfil permitirá dar apoyo en pequeños aspectos de diseño que guarden relación con la elaboración de fotografías (edición, tratamiento digital...) y de video (creación de miniaturas, pantallas de salida, rótulos...), mejorando así la calidad final de los productos audiovisuales. Como en el caso anterior, no es incompatible que exista un perfil que sirva para cubrir este puesto al mismo tiempo que otro, especialmente si se tiene en cuenta que no es una tarea que requiera dedicación exclusiva.
- Auxiliar administrativo. Este perfil será necesario para llevar a cabo las tareas de producción y sirve de nexo entre el personal de la empresa adjudicataria de la entidad que requiere de este servicio.

- Se presentará Compromiso de Adscripción de Medios de conformidad al Anexo III del PCAP.

La obligación derivada de dicho compromiso tiene el carácter de obligación contractual esencial, y del incumplimiento total o parcial de dicha obligación de dedicación o adscripción de medios personales y/o materiales derivarán los efectos resolutorios establecidos en el artículo 211 de la LCSP, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Acreditación de solvencia por medios externos. Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas no incursas en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato. En todo caso, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar compromiso por escrito de dichas entidades.

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 06-05-2025 10:27:27	
Nº expediente administrativo: 2025-000551 Código Seguro de Verificación (CSV): DCC22498B3EB68E70CD1BCB3EAED9B26 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DCC22498B3EB68E70CD1BCB3EAED9B26			
Fecha de sellado electrónico: 06-05-2025 10:47:08	- 4/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2025 10:47:08	

No podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas a que se refiere el presente contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

La presentación de proposiciones presupone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego y del pliego de prescripciones técnicas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará, mediante **procedimiento abierto**, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **mejor relación calidad-precio**, evaluada mediante los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de valoración por fórmulas matemáticas:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Oferta económica durante el primer año	Mejor oferta económica	Hasta 30 puntos	(Mejor oferta/oferta a valorar) x 30
2. Experiencia en servicios similares al objeto del contrato	Se valorará la experiencia en servicios similares a fundaciones del sector público del personal que se adscribe al contrato	Hasta 15 puntos	Por cada certificado de duración igual o superior a 1 año: 3 puntos
3. Disponibilidad adicional para asistencia presencial	Se valorará la disponibilidad presencial en las oficinas de FIFEDE	Hasta 15 puntos	- 2 asistencias adicionales semanales: 15 puntos - 1 asistencia adicional semanal: 5 puntos - 1 asistencia adicional quincenal: 1 punto
4. Titulación adicional relacionada con el objeto del contrato del personal adscrito	Se valorará la especialización en materias relacionadas con la comunicación	Hasta 10 puntos	Titulación Adicional: Doctor en periodismo, comunicación audiovisual o equivalente: 10 puntos. Titulación específica en comunicación: más de 300 horas: 3 puntos Titulación específica en comunicación: menos de 300 horas: 1 punto

Criterios de valoración evaluables mediante juicio de valor:

CRITERIO	DEFINICIÓN	PUNTUACIÓN	PONDERACIÓN
1. Memoria Técnica de Prestación del servicio	Mejor definición de las prestaciones objeto del contrato	Hasta 30 puntos	No se detalla o se detalla de forma deficiente 0 a 7 puntos. Se describen de forma parcial la planificación y organización previstos 8 a 14 puntos. Se describen adecuadamente la planificación y organización previstos 15 a 21 puntos. Se describen con gran detalle y precisión la planificación y organización previstos 22 a 30 puntos

JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Los siguientes incumplimientos de las obligaciones que se indican a continuación, las cuales tienen la consideración de condiciones especiales de ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, con el carácter de obligaciones contractuales esenciales, darán lugar a la RESOLUCIÓN DEL CONTRATO de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 211.f) de dicho texto legal.

- **El incumplimiento de la obligación, por parte del contratista, de adscribir durante toda la ejecución del contrato, los medios materiales y personales mínimos exigidos.**
- La empresa contratista durante la ejecución del contrato aplicará, a la totalidad de la plantilla adscrita al mismo, las condiciones de trabajo establecidas por el último convenio colectivo sectorial y territorial en vigor en el que se encuadre la prestación contractual o, en su caso, el convenio de empresa vigente que mejore lo dispuesto en el citado convenio colectivo, en cuyo caso se aplicará el de empresa.

La empresa adjudicataria deberá mantener las condiciones de trabajo de la plantilla adscrita al contrato durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, en los términos del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, aunque el mismo pierda posteriormente vigencia como consecuencia de la ultraactividad. Asimismo, deberá introducir cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable en virtud del convenio colectivo en vigor.

- La empresa adjudicataria tiene la obligación del mantenimiento de la plantilla adscrita al objeto del contrato, durante toda su vigencia, incluidas las prórrogas, sin que proceda suspensión o extinción de puestos de trabajo salvo por bajas voluntarias, despidos disciplinarios,

disconformidad de la administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria.

- Con el fin de disminuir el gasto innecesario de recursos y de colaborar con el reciclaje y la conservación del medio ambiente, todos los trabajos que deban ser presentados en soporte documental a la Administración deberán imprimirse a DOBLE CARA, en BLANCO Y NEGRO y en PAPEL RECICLADO (siempre que las características del documento lo permitan), procurándose además reducir el número de páginas empleando caracteres de tamaño mediano y reduciendo los márgenes de forma que los documentos sean legibles pero no supongan un gasto de recursos innecesario.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

(El Presidente de FIFEDE)

Fdo. Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRAÍN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha:	06-05-2025 10:27:27
Nº expediente administrativo: 2025-000551 Código Seguro de Verificación (CSV): DCC22498B3EB68E70CD1BCB3EAED9B26 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/DCC22498B3EB68E70CD1BCB3EAED9B26 .			
Fecha de sellado electrónico:	06-05-2025 10:47:08	- 7/7 -	Fecha de emisión de esta copia: 06-05-2025 10:47:08

